



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00065-2025-SUNARP/GG

Lima, 14 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00031-2025-SUNARP/GG/CTA, del 25 de marzo de 2025, del Coordinador de Trámite Documentario y Archivo de la Unidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Gerencia General; el Informe Técnico N° 00048-2025-SUNARP/OGRH, del 10 de abril de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 00332-2025-SUNARP/OAJ, del 11 de abril de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) es un organismo técnico especializado del sector Justicia y Derechos Humanos, que tiene por objeto dictar las políticas técnico-administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, en el numeral 1) del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se señala que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del citado Texto Único Ordenado, para los efectos dispuestos en el referido

artículo 138, cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerán los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario;

Que, mediante la Resolución N° 109-2020-SUNARP/GG se aprobó la Directiva DI-001-GG-SUNARP, denominada “Directiva que norma el régimen de fedatarios, autenticación de documentos y certificación de firmas de la Sunarp”, y su modificatoria aprobada mediante la Resolución N° 217-2024-SUNARP/GG (en adelante, la Directiva), que tiene como objetivo establecer las disposiciones y lineamientos básicos de los fedatarios de la Sede Central y Zonas Registrales de la Sunarp;

Que, en la citada Directiva se establece el procedimiento, requisitos, conclusión y régimen de competencia para designar y concluir la designación de fedatarios, tanto en la Sede Central como en las Zonas Registrales; correspondiendo al Gerente General emitir la resolución formalizando las designaciones de fedatarios en la Sede Central de la Sunarp;

Que, siendo así, mediante el Informe N° 00031-2025-SUNARP/GG/CTA, el Coordinador de Trámite Documentario y Archivo de la Unidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Gerencia General propone a los servidores Carlos Alberto Rodríguez Núñez, de la Oficina de Administración; Reymer Melchor Ricaldi Arauzo, de la Oficina de Tecnologías de la Información; Silvia Carolina Torres Pizarro, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, Eder Edgardo Villafuerte Bermúdez, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para ser designados como fedatarios institucionales adscritos a la Unidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Gerencia General, precisándose que los servidores reúnen los requisitos que se detallan en el numeral 6.2 de la Directiva;

Que, mediante el Informe Técnico N° 00048-2025-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala que, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva, considera viable la propuesta de designación emitida por el Coordinador de Trámite Documentario y Archivo de la Unidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Gerencia General y señala que los servidores propuestos cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva para ser designados como fedatarios institucionales;

Que, a través del Informe N° 00332-2025-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que designe fedatarios institucionales de la Sede Central de la Sunarp a los servidores Carlos Alberto Rodríguez Núñez, de la Oficina de Administración; Reymer Melchor Ricaldi Arauzo, de la Oficina de Tecnologías de la Información; Silvia Carolina Torres Pizarro, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, Eder Edgardo Villafuerte Bermúdez, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, asimismo, el referido órgano de asesoramiento señala que el acto resolutivo debe ser emitido por la Gerencia General, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizado con la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN;

De conformidad con el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizado por la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN; y, contando con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de fedatarios institucionales

Designar como fedatarios institucionales de la Sede Central de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente resolución, a los siguientes servidores:

- Carlos Alberto Rodríguez Núñez.
- Reymer Melchor Ricaldi Arauzo.
- Silvia Carolina Torres Pizarro.
- Eder Edgardo Villafuerte Bermúdez.

Artículo 2.- Responsabilidad

Disponer que el Coordinador de Trámite Documentario y Archivo de la Unidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Gerencia General ejecute las acciones que correspondan según su ámbito de competencia, conforme a lo establecido en la Directiva DI-001-GG-SUNARP, denominada "Directiva que norma el régimen de fedatarios, autenticación de documentos y certificación de firmas de la Sunarp", aprobada por la Resolución N° 109-2020-SUNARP/GG y modificatoria aprobada mediante la Resolución N° 217-2024-SUNARP/GG.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ CÓRDOVA
Gerente General
SUNARP**